

# RELACIONES CLASEMATICAS EN EL CONTENIDO DE *SUSCIPIO*

por José Angel DELGADO SANTOS

En el presente artículo pretendemos poner de manifiesto los distintos valores del preverbio *sub-* en el modificado *suscipio*<sup>1</sup>. Dos de estos valores, a nuestro entender, quedan delimitados por el tipo de *relaciones*, diferentes en cada caso, que el lexema estudiado contrae con otros. Para ello vamos a utilizar la teoría que García Hernández ha formulado sobre el *sistema clasemático verbal*<sup>2</sup>.

Efectivamente, dos han sido los sentidos del preverbio *sub-* que han tenido un rendimiento mayoritario en el modificado *suscipio*: el *ingresivo* y el *local* (desarrollado)<sup>3</sup>.

## VALOR INGRESIVO

Este valor, que ha tenido un mínimo desarrollo con el preverbio *sub-* —sólo se encuentra en igual situación *sumo*<sup>4</sup>— capacita a nuestro verbo para aparecer en algunas secuencias como término *no-resultativo* (ingresivo) frente a otro *resultativo* o también junto a otro *no-resultativo* (progresivo). La oposición no sólo se establece con términos que tienen ya en su lexema alguno de los dos aspectos anteriores, sino que también aparecen modificados verbales con un preverbio como *per-* o *ex-*, es

(1) Nos proponemos ampliar con un mayor apoyo de textos lo que esbozamos en nuestra memoria de licenciatura: *Análisis semántico del grupo lexemático de capio*, Univ. León, 1984.

(2) La exposición más completa se halla en: *Semántica estructural y Lexemática del verbo*, Reus, 1980.

(3) Dejamos de lado otros valores como el *direccional*:  
illa... quem conceperat, peperit, exposuit, raptor *suscipit*... et alere coepit (Calp. *decl.*, 51).

o el *temporal*:

ego... dicam... Scrofa *suscipiet* (Varr. *rust.*, 2, 1, 2).

Estos valores tienen un rendimiento mucho menor que los estudiados. Sobre el sentido direccional, puede consultarse: H. BENNETT, «On the meaning of *tollere* and *suscipere* as applied to infants», *TAPhA*, XVIII, 1922.

(4) Ya lo hizo notar GARCIA HERNANDEZ («Desarrollo polisémico del preverbio *sub-* y su posición en el sistema preverbal», *Helmántica*, XXIX, 1978, pp. 41-50), de él tomamos el siguiente ejemplo (p. 50), que resulta muy ilustrativo:

omne bellum *sumi* facile; ceterum aegerrume *desinere*; non in eiusdem potestate *initium* eius et *finem* esse; *incipere* cuiuis, etiam ignauo licere, *deponi*, cum uictores uelint (Sall. *Iug.*, 82, 1).

decir, que el escritor siente que dicha oposición se establece de igual manera entre los preverbios. Esto es lo mismo que ocurre en un *gramaticalizado aspectual* como *incipio*<sup>5</sup>, en el que las relaciones secuenciales son constantes, claro está que el valor ingresivo estaba más claramente delimitado en este segundo modificado, por lo que pudo tener la función de auxiliar de otros verbos.

La naturaleza *ingresiva* que lo hace apto para aparecer en secuencias:

*Suscepto bello... gesto etiam ex parte magna...* (Cic. *Lig.*, 7).

puede verse matizada:

... quae res erat, qua freti bellum *suscipere conarentur*... (Rhet. *Her.*, 4, 13).

Lo normal, no obstante, es que su ingresividad aparezca sin modificar y que como término no-resultativo se oponga a uno *resultativo*:

... sed ut te ad istum cursum *tenendum* quem a prima aetate *suscepisti* cohortentur (Cic. *Planc.*, 52).

... quorum nihil nec *suspici* sine ratione nec *effici* potest (Id. *nat. deor.*, 3, 75).

u otro más específico (*resultativo deponente*):

Neque est consentaneum, ullam honestam rem actionum aut non *suscipere* aut *susceptum deponere* (Cic. *Lael.*, 27).

También puede oponerse a un término *progresivo-resultativo* como resultado de su caracterización aspectual:

... siquidem id, quod *suscepimus, perfecturi* sumus (Id. *leg.*, 1, 56).

...et *susceptum perfice* munus (Verg. *Aen.*, 6, 629).

Aunque los ejemplos sean muy pocos, podemos encontrar los tres grados:

in quo (bello) et *suscipiendo* et *gerendo* et *deponendo* ius ut plurimum ualeret... (Cic. *leg.*, 2, 34).

## VALOR LOCAL

A partir del significado *local (posicional vertical)*<sup>6</sup> que introduce *sub-*: «(por) debajo», se desarrolla el sentido de «tomar algo *bajo* protección o cuidado». No obstante, el sentido original se puede encontrar también:

columbae... iugum gemmeum *subeunt susceptaque* domina laeta *subvolant* (Apul. *Met.*, 6, 6).

Nam fultrae ac *substructiones*, quibus *subinde suscipitur*... (Plin. *epist.*, 10, 39, 2).

(5) Cf. J. A. DELGADO, *op. cit.*, pp. 80-4. Un ejemplo sacado de este trabajo (p. 83) puede ser ilustrativo sobre el paralelismo entre ambos modificados:

uerum si *incipies* neque *pertendes* gnauiter

...

... *actumst*

(Ter. *Eun.*, 51-4).

(6) Cf. GARCIA HERNANDEZ, *Semántica estructural y Lexemática del verbo*, pp. 201 y 219.

En el sentido abstracto suele aparecer con objetos directos (voz activa) que necesitan un cuidado:

*Magnum quoddam est onus atque munus suscipere atque profiteri se esse, omnibus silentibus, unum... audiendum* (Cic. *de orat.*, 1, 116).

o protección especiales:

Itaque ab Habito petierunt ut *eam causam susciperet publiceque defenderet* (Id. *Cluent.*, 47).

*quo te suscipiam gremio, fortissime princeps* (Prud. *c. Symm.*, 2, 726).

Este último significado, desarrollado a partir del anterior, determina que el lexema contraiga *relaciones diferentes* a las del anterior subgrupo, aunque hay que pensar que su caracterización como *no-resultativo* en algunos casos puede llevar a paralelos interesantes. Las relaciones que se presentan con una mayor frecuencia son las de *complementariedad*; como sucede en todo el grupo lexemático al que pertenece el modificado estudiado —el de *cipio*— el antecedente (término anterior a la relación) pertenece en un gran número de casos al grupo lexemático de *do*:

*Fumat montis apex diuinus ignibus, in quo scripta decem uerbis saxorum pagina Moysi traditur; ille suos suscepta lege reuisit* (Prud. *Ditt.*, 37-9).

*Nunc suscipe, terra, fovendum, gremioque hunc concipe molli! Hominis tibi membra sequestro, generosa et fragmina credo* (Id. *Cath.*, 10, 125-8).

En el caso anterior podemos incluir un modificado como *mando* —aunque tiene un nombre: *manus* en su composición:

... dixit... Tiberius se... quaecumque pars sibi *mandaretur* eius tutelam *susceptorum* (Tac. *ann.*, 1, 12).

mors... uel eius, qui *mandarit*, uel eius qui *mandatum suscepit*... (Gaius *inst.*, 3, 160).

Pero también otros lexemas sin una relación etimológica con *do* pueden ocupar dicha posición:

... *latius se tamen aperiente materia plus quam imponebatur oneris sponte suscepti* (Quint. *inst.*, 1, pr. 3).

*Tu lux uera oculis, lux quoque sensibus intus tu speculum, tu speculum foris, lumen, quod famulans offero, suscipe* (Prud. *Cath.*, 5, 153-5).

Consecuente con la relación de complementariedad es la de *alternación*:

*Et, quamquam non noua res erat, tamen tanta cura patres incessit ut pariter eam susceptam neglectamque timerent* (Liu., 8, 29, 3).

La *alternación sucesiva* tiene lugar al final del proceso y da comienzo a otro:

... *susceptae philosophiae nomen amittere* (Cic. *nat. deor.*, 1, 66).

*Causam Siculorum quam suscepti relinquo* (Id. *Verr.*, 2, 4, 82).

... dixit se uota *suscepisse* quae Ioui Hammoni *solueret* (Nep. *Lys.*, 3, 2).

Coincidiendo con el anterior subgrupo puede desempeñar en algunos casos la función de término *no-resultativo*:

... ut, si meas rationes unquam uestrae saluti anteposuissem, sempiternam poenam *sustinerem*, mea uoluntate *susceptam* (Cic. *p. red. ad Quir.*, 1, 1).

... sed is qui laudem gloriamque P. Africani tuendam *conseruandamque suscepit* (Id. *Verr.*, 2, 4, 82).

El hecho de que en ambos subgrupos aparezca el mismo tipo<sup>7</sup> puede llevarnos a vacilaciones sobre la interpretación de cuál es el valor del preverbio que es pertinente; éste es el caso siguiente:

Atque ego hanc orationem, patres conscripti, tam tristem tam grauem non *suscepissem* non quin... deberem et possem *sustinere*... (Id. *Har. resp.*, 61).

Tanto si partimos de un valor como de otro, el primer verbo es el término no-resultativo frente al resultativo *sustinere*. De otra parte, ningún dato nos permite afirmar que la característica aspectual de *suscepissem* es la ingresividad.

## CONCLUSIONES

Creemos haber demostrado que el estudio del sistema clasemático de *suscipio* señala de manera clara en la mayoría de los casos cuál es el valor que actúa en cada ejemplo. Como base de nuestro estudio se encuentra el hecho de que el hablante o el escritor, en este caso, forman una *red de relaciones* que no se circunscribe a lo sintáctico, sino que alcanza también a los *lexemas verbales*, los cuales son, a fin de cuentas, los *núcleos* de sus oraciones respectivas.

Como se ha visto, el *valor ingresivo* del preverbio capacita al modificado para aparecer solamente en *secuencias* que constan de uno, dos o tres miembros; en éstas se tiende o/y se llega al final de un proceso que comenzó con *suscipio*. Por el contrario, están excluidas las relaciones de *complementariedad* o *alternación*, que son las que aparecen con una frecuencia mayor cuando es pertinente el *valor local desarrollado*.

(7) Es evidente que en el caso del *valor ingresivo* su misma caracterización aspectual lo hace aparecer junto a *lexemas progresivos* con una gran frecuencia, hecho que es de difícil realización en el *valor local desarrollado*.